

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 16/2013.

ACTOR: MUNICIPIO DE TLALTENANGORIA DE SÁNCHEZ ROMAN, ESTADO DE ZACATECAS.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a doce de febrero de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el escrito y anexos de Rodrigo Orozco Mayorga, Síndico del Ayuntamiento del Municipio de Tlaltenango de Sánchez Román, Estado de Zacatecas; recibido a las nueve horas del día de la fecha, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número **8612**; asimismo, se da cuenta con la certificación correspondiente al turno del asunto. Conste

México, Distrito Federal, a doce de febrero de dos mil trece.

Con el escrito y anexos de cuenta, Rodrigo Orozco Mayorga, Síndico del Ayuntamiento del Municipio de Tlaltenango de Sánchez Román, Estado de Zacatecas, fórmese y regístrese el expediente relativo a la controversia constitucional que plantea en contra del Poder Legislativo de la citada entidad federativa, en la que impugna lo siguiente:

"NORMA GENERAL O COYA INVALIDEZ SE

Consiste en la LE DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2013 DEL MUNICIPIO DE TLALTENANGO DE SÁNCHE DOMÁN, ZACATECAS, publicada en el Decreto No. 546 (sic) Periódico Oficial del Gobierno del Estado Zacatecas en fecha veintinueve (29) de diciembre del año dos mil doce (2012), mismo que se agrega en copia simple a este documento (ANEXO 2). Particularmente se reclama de esta norma lo que se refiere a la omisión de la propuesta presentada por el H. Ayuntamiento del Municipio de Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas, de los siguientes preceptos:

- 1. Artículo 31 del Capítulo X denominado 'Expedición de Licencias al Comercio'.
- 2. Artículo 36 del Capítulo XII denominado 'Servicios de la Dirección de Transporte y Vialidad'."

Con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, túrnese este expediente al Ministro que corresponde, de conformidad con la certificación del turno que al efecto se acompaña.

Notifiquese.

Lo proveyó y firma el Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

, **SP(B**) 1